Libro de Actas y Sesiones del Ayunto.
en el año 1851

Actas y Sesiones del Ayuntamiento en el año de

1851

SELLO 4º AÑO 1851 40 Mrs

Sesión ord.ª del 1º enero

En la Villa de Alcalá a los primero enero de mil ocho cientos cincuenta y uno Reunido el Mag.co Ayuntamiento constitucional pleno mesa de la capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesión primera esta por la lectura de los Boletines 156 ultimo del año anterior y el numero primero de este y de cuanto la corporacion con lo acordado en la sesion del 28 dic.e dispuso se llamaran en la sala capitular para el domingo 4 del actual á un numero duplo de mayores Contribuyentes al del Ayunt.o y se establecieran definitivam.te el medio mas conveniente para hacer el repartim.to del cupo de consumos que debe satisfacer este pueblo en el presente año é imbibir en el los 7148 r.s 6 m.s designados para construccion de carreteras, teniendo presentes las prevenciones hechas en circular de 28 dic.e por la Admon de Rentas que tratan sobre esta materia. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requirido interdicha el acta correspte que firmo el Sr. Presidente; De que certifico.

José Leon Ruiz

Sesion estraord.ª del 4 ene.º

A los cuatro dias de Nov.e cincuenta y uno: El Sr. Alcalde Const.e en virtud de la circular del admon de rentas del Estado de 27 de dic.e inserta en el Boletin oficial n.º 153 por la que se concede el 70 p.º de los debitos procedentes de cupos á favor del Estado, convoco en este dia al Ayuntam.to y mayores contribuyentes á fin de enterarles de esta circular y asimismo del descubierto en que se halla este pueblo con dicha admon desde el año 1835. de la anualidad de 500 del cupo llamado tasca cuyo total asciende á 500 — Manifestó dho Sr. Alcalde que no teniendo fondos el ayuntam.to para extinguir con la prontitud que se exige las nombradas 500 para aprovechar del beneficio era necesario y util se adelantaran mil seis cientos r.s con los que se extinguiria el debito

y considerando los mayores contribuyentes ser de mucha utilidad el que se efectuara, se ofrecieron diez y seis contribuy de ellos que son D. Pedro Folsanas D. Pedro Julian, D. Salvi Soler D. Fran. Sum pera, D. Pedro Bosch, D. Manuel Serapé, Dª Rosa Hubert D. Fran. Galter, D. Pablo Payés, D. Pedro Verdaguer, D. Jaime Compte Domingo Roch D. Mariano Ballesta D. Juan Deu y Castells, D. Damián Coradellas y D. José María Morales adelantan cien reales vn cada uno que hacen el total de los 1600 rs ofrecimientos el Ayuntamto libarles recibo individual de la cantidad prestada el que será extinguido en abono de las respectivas contribuciones, formando al mismo tiempo un reparto vecinal por la expresada cantidad como es de justicia. Luego le comunicó al 2º Teniente de Alcalde D. Pedro Bosch pasára en este dia á la capital para extinguir la Deuda con el beneficio del 70 p%. En este estado se levantó la sesión cuya acta firmo el Sr. Presidente. De que certifico.

El Alcalde Presidente

José Roch Sivo

Sesión ord.ª del 5 enº

Reunido el Ayuntº constº en el dia de hoy cinco de enero, presidido por el Sr. Alcalde para la sesión, dijo el Sr. Presidente que en este correo no se habia recibido el Boletin Oficial, y como no mediase correspondencia ni asunto que pudiese resolverse en el momento, se levantó la sesión después de haberse requerido extendiera el acta correspondiente que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Sivo

Sesión ord.ª del 8 de enero

A los ocho de enero de 1850 cincuenta y uno: reunido el Ayuntº en la Sala capitular presidido por el primer Tenº de Alcalde en ausencia del Sr. Alcalde para la sesión, dióse principio a ella por la lectura de los Boletines nº 2. en el que aparece una relación del alcance que resulta contra este Ayuntº de 2.464 rs de la imposición de 8 mrs en libra primera de carne que tuvo lugar en 1823 y 1840 para el pago de las brigadas de ocho mil del Exto de Cataluña en

SELLO 4º AÑO 1851 40 MS

Subsistencia de Bagajes y cuyos 2464 rs. supone adeudarlos por el año 1833 a que ascendió dho arbitrio. Asimismo dijo hallarse en esta el agravio por el descubierto en que se halla este pueblo por el importe de la 6ª parte de la subrogación á metálico de las quintas de 1816, 17. y 18. Y como faltasen algunos individuos del Ayuntº á la sesión, dispuso el Sr. Presidente levantarla, ordenando se reuniera la corporación á las ocho de la mañana del siguiente día á fin de resolver sobre los citados extremos: firmando esta acta el Sr. Vice Presidente: De que certifico.

El Vice Presidente

José Coch Sirvent

Sesión estraord.ª del 10 de enº

En la villa de Llutxá a los diez días del mes de enero de mil ocho cientos cincuenta y uno. El Magº Ayuntamtº Constitucional de la misma reunidos en las casas consistoriales los Sres. Componentes que componen el Ayuntº Constl de este Distrito Municipal, yo el Secº de cuenta del espediente instruido contra Luis Salió y Palmer por atribuirsele la calidad de Prófugo de la Quinta de 1841. y en el acto, manifestó su Padre Pedro Salió llamado en virtud del auto anterior para que espusiera en juicio verbal las justificaciones que le le ofrecieren, que ignoraba y le había sorprendido al entregarle este Espediente se hubiese pensado calificar de Prófugo á su hijo [redacted] Luis Salió y Palmer quinto con el numero 2 en el sorteo de 1841 viendo así que ni el Gobº ha ordenado la presentación en caja de los quintos pertenecientes a dicho reemplazo ni su hijo se ha negado nunca á llenar este servicio, por medio de la fuga pues ha permanecido siempre ya en esta población como en la de Culera en donde ha desempeñado el cargo de Teniente de Alcalde en el bienio de 1846 á 1847 [illegible] aumentarse a aquellos fines y que en todo caso no habiendo ningun mozo por las razones espuestas

en el servicio de las armas pertenecientes a esta Puesta a quien el memorado su hijo pueda haberle causado perjuicio alguno, Suplica nuevamente del Mag.co Ayunt.o se digne tomar en consideracion lo narrado, y que proediendo como procede de justicia se levante á favor de su hijo Luis Salio y Paltrer la nota de Profugo.

En su consecuencia el Ayuntam.to tomando en consideracion las razones alegadas por el Padre de Luis Salio y Paltrer, el dictamen del Regidor Sindico y demas informes adquiridos, declaro no haber Luis Salio y Paltrer comprendido en la clase de Profugo.

El Alcalde Presidente
Manuel Serrano

Ante mi Salvador 1.er Tente.

Pedro Bosch
Jaime Pacareu consej.
Josef Serrana consejal
Pablo Rivera Consej.
Domingo Pocha Consej.
Demian Cordellas Consj.t

Sesion ord.a del 12. enero

Juan Bea y Castells Sindico.

A los doce enero de Mil cincuenta y uno: reunido el Mag.co Ayunt.o en su sala capitular, escepto D. José M.a Morales y D. Vicente Furbal, ausente el primero y enfermo el segundo, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines n.os 3. y 4 del anterior el primero y en el segundo la Real orden de Quintas previene, previene en circular de 2 del actual á los Ayunt.os que autorizada por el M.I.S. Gob.r de la Prov.a á fin de que la recaudacion no sufra atraso verifiquen los Ayunt.os el cobro del 1.er trim.re de Inmuebles de este año por los repartim.tos del año ultimo si los del año actual no son aprobados en 1.o de Feb.o proximo. Y como todavia los repartim.tos de este pueblos no se hallan todavia corrientes ordeno la Corporacion se active su trabajo y se rematicen con la posible brevedad á fin de poder tener tiempo de ser aprobados antes del 1.o Feb.o

Dijeron asimismo que el Sr Sindico pasara a Figueras para obtener del Sr. Gob.r algunos soldados para activar el cobro de los seis mil dos

cientos reales que debe satisfacer por la tercia parte de la subrogación a metá-
lico de las quintas de 1846, 47 y 1848, por la que esta sufriendo apremio.
En este estado se levantó la sesión, después de haberse requerido el unánime acu-
erdo correspte. Y la firmó el Sr. Presidente, de que certifico.
El Presidente

José Pelegrín

Sesión ordra. del 15 enero

A los quince de enero de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunido el Ayuntº en el lu-
gar de costumbre para la sesión, presidido por el Sr. Alcalde, dijo este que con
motivo de las lluvias no había llegado el correo, ni otra correspondencia, y como
no quedase otro asunto pendiente que pudiera resolverse en el momento, se le-
vantó la sesión después de haberse requerido extendiera el acta que firmó
el Sr. Presidente; de que certifico.
El Presidente

José Pelegrín

Sesión extraordra. del 16 de enº

En la villa de Manacor a los diez y seis de enero de mil ocho cientos
cincuenta y uno: Reunidos en las casas capitulares los SS. que componen el
Ayuntº Constl. de este Distrito municipal, por el Sr. de cuenta del Exmo. se instruido
contra Jaime Porcellas y Castelló por atribuirsele la calidad de Prófugo de la
Quinta de 1843 por el acto manifestó su Padre Felipe Porcellas, llamado en
virtud del auto anterior para que expusiera en juicio verbal las justifica-
ciones que le asistieren, que ignoraba y le había sorprendido el extravío
de este Expte. se hubiera pensado en calificar de prófugo a su hijo Jaime
Porcellas, sorteado con el nº 3 en el sorteo de mil ochocientos cuarenta y
tres, siendo así que ni el Gobierno ha ordenado la presentación en Caja
de los Quintos pertenecientes a dho reemplazo, ni su hijo se ha negado nun-
ca a llenar este servicio por medio de la fuga, pues ha permanecido

Señores ya en esta poblacion ya en los del partido de Sineu y de muchos años en la presente sin haberse aumentado a aquellos fines, y que en vano se cuenta y no habiendo ninguno nuevo por las razones expuestas en el servicio de las Armas, perteneciente a dicha Quinta, á quien el memorado su hijo pueda haberle causado perjuicio; Suplica nuevamente al Mag.to Ayuntto se digne tomar en consideracion lo narrado, y q.e procediendo como procede de justicia le declare á su hijo Jaime Roselles y Castelló la nota de Prohigo.

En su consecuencia, el Ayuntam.to, tomando en consideracion las razones alegadas por el Padre de Jaime Roselles y Castelló, el dictamen del Regidor Síndico, y demas informes adquiridos, declaró no hallarse Jaime Roselles y Castelló comprendido en la clase de Prohigo.

Manuel Serra[illegible] Franco Galiver primer Tente

Pedro Bordoy 2o teniente

Jaime Pascaxeu consel

Domingo Pocha Consel

Joseph Seiñana consejal

Pablo Pieras consejal

Joan Dez y Costelló Sindico

Sesión ord.a del 19 en.o

A los diez y nueve de enero de Mil ochocientos y nueve: Reunido el Ayunt.to en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion de principio esta por la lectura de los Boletines n.os 5, 6, y 7. no leyendo los dos primeros y en el acto previene el Sr. Gobr en circular de 13 del actual que los Alcaldes con arreglo al art.o 107. de la ley de organizacion y atribuciones de los Ayunt.tos deben presentar a las respectivas corporaciones las cuentas municipales del año anterior de lo que enterada la corporacion ordenó se diese el debido cumplimiento á dicha orden. con lo que se terminó la sesion. de que de haberme requerido á mi el suscrito Secretario levanto el acta correspondiente que firmé el S.r Presidente

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

De que certifico.

José Rodríguez

Sesión ordª del 22. enero

A los veinte y dos de enº de 1860 cincuenta y uno reunido el Ayuntamto pleno en el lugar de costumbre espepto el conejal D. Jose Mª Morales cuenta, presidido por el h. Alcalde para la sesión, dióse principio a ella por la lectura del Boletin ofizial nº 8 y enterada la corporación de la circular del M. y S. Gobr de la Provª de 18 del actual por la que previene se empiezen los trabajos preliminares de la quinta de este año para el reemplazo del ejto. en la conseqüencia la corporación dispuso se diese el debido cumplimto a las prevenciones contenidas en dicha circular á cuyo fin ordenó se ofiziara al Ayudante de Marina del distrito á fin de que se sirviera remitir un estado de los matriculados de Marina, para poder formar el padron general de almas y remitirlo antes del 8 febº proximo al Gobº de Provª conforme queda prevenido en la prevencion 5ª y se continuaran los demas trabajos en los tiempos prefijados. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspte que firmo el h. Presidente de que certifico.

José Rodríguez

Sesion ordª del 26 de enº

A los veinte y seis de enº de 1860 cincuenta y uno. Reunido el Ayuntº pleno escepto el conejal D. Jose Morales cuenta, en la sala capitular presidido por el h. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines ofiziales nº 9 y 10 y enterada la corporacion de la circular de la Admon de Indirectas sobre consumos inserta en el nº 10 dijo se hiziera entrega a los peritos repartidores para el puntual cumplimiento de las prevenciones contenidas en ella al hacer

el reparto de Consumos; y al no quedar asunto pendiente que pudiese
resolverse en el momento, se levantó la Sesion, despues de haberme re-
quirido estubiera al acto correspondiente que firmo el Sr. Presidente de que
certifico

José Roch Sotelo

Sesion ordy
del 29 Enero

En los veinte y nueve de Enero de Mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayun-
tamto en el lugar de costumbre, escepto el Concejal D. José Morales ausente
para celebrar Sesion presidido por el Sr. Alcalde principio esta por la
lectura de los Boletines oficiales nos 11. y 12. que no ofrecian interes y
como no hubiese correspondencia ni otro asunto de pronta y facil
resolucion, se levanto la sesion despues de haberme requirido el
infrascrito Secretario en ausencia del Sio de que certifico.

Sesion ordy
del 2. febo

En los dos de Febo de Mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntto en pleno
en el lugar acostumbrado escepto el Concejal D. José Morales ausente y presi-
dido por el Sr. Alcalde para la Sesion, dijo principio á ella por la lectu-
ra del Boletin oficial de poco interes para esta Admon; y como no hu-
biese en este correo correspondencia se levanto la sesion despues de haberme
requirido a mi el infrascrito Secretario estubiera al acto correspondte de que fir-
mo el Sr. Presidte de que certifico

Sesion ordy
del 6 febo

En los seis de Febo de Mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntto escepto el
Concejal D. José Mª Morales ausente, en el lugar de costumbre, para la Sesion
prevenida por el Sr. Alcalde, dijo este que en el correo de hoy no habian
llegado ni Boletines ni correspondencia: Luego dijo que habiendose in-
formado por el Srio del estado en que se hallaban los trabajos del
Repartimiento de Inmuebles de este año y de la lista cobratoria



contesto que uno y otro estaban terminados y que solo faltaba firmarlos en cuya consecuencia resolvió la Corporacion fueran convocados para la mañana Sigte los Sres. Peritos repartidores en union del Ayuntamto para firmarlos y se remitieran enseguida a la Admon de Rentas en tal estado se levantó la sesion habiendome requerido estendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

José Cosa Cruz

Sesion estraord.a del 9 de feb.o

En la espresada villa de Llansá á los nueve de febrero de mil ocho cientos cincuenta y uno: Reunidos en la sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento constl de este distrito municipal, yo el Srio di cuenta del Expedte instruido contra Juan Porcallas y Castelló por atribuirsele la calidad de Prófugo de la Quinta de 1850 cuarenta, y en el acto manifestó su padre Felipe Porcallas, llamado en virtud del auto anterior para que espusiera en presencia verbal las justificaciones que crea le asistan, que ignoraba y le había sorprendido al entregarle este Expedte, le hubiera calificado de prófugo á su hijo Juan Porcallas y Castelló, quinto con el nº 1 en el sorteo de 1850 cuarenta, siendo asi que ni el Gobierno ha ordenado la presentacion en caja de los Quintos pertenecientes a dicho reemplazo, ni su hijo ha denegado nunca á hacer este servicio por medio de la fuga pues ha permanecido en la poblacion sin ausentarse á aquellos fines, y que en consecuencia y no habiendo ningun mero por las razones espuestas en el Servicio de las Armas pertenecientes a dicha Quinta, a quien el memorado su hijo pueda haberle causado perjuicio alguna Suplica mera.te al Mag.o Ayuntam.to se digne tomar en consideracion lo narrado, y que procediendo como proceda de justicia, levante a su hijo Juan Porcallas y Castelló la nota de Prófugo.

En

la conveniencia el Ayuntamto tomando en consideracion las razones alegadas por el Padre de Juan Porcallas y Castello, el dictamen del Alegador Sindico y demas informes adquiridos, declaró no haber lugar a Juan Porcallas y castello en la clase de Profugo

El Alcalde Presidente.

Pedro Bosch el 2o teniente
Jaime Pascaret conseJl
Domingo Pons Consejl
Demian Cordelly Consejl

Juan Deya y Cordelly Síndico

Sesion ordra de 9 febo

En la villa de Alcudia a nueve febo de Mdcl cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntto pleno, excepto el Consejl D. Jose Mra Morales ausente, con la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por los Boletines oficiales nos 14 15 y 16 que no ofrecian interes: luego fueron convocados los Sres. peritos repartidores de Urbanos, quienes despues de haber examinado detenidamte el Repartto de Urbanos de este año junto con el Ayuntto, al que hallandolo conforme lo firmaron porque en seguida fue remitido á la Admon del Ramo para su aprobacion. de cuyas cosas el Ayuntto me requirio estendiera esta acta que firmó el Sr. Presidte de que certifico

José Pons Secty

Sesion ordra de 13 febo

A las trece febo de Mdcl cincuenta y nueve: Reunidos el Ayuntto pleno, excepto el consejal D. Jose Morales ausente, con la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dióse principio a ella por la lectura de los boletines oficiales nos 17 y 18 que no ofrecian nada de interes para esta Admon. seguidamte fueron convocados los Sres. Peritos repartidores de Consumos a quienes pidió el Sr. Alcalde el estado de los repartimientos

y habiendo respondido estaban terminados, dijeron el Ayuntº se pusieran inmediatamte al limpio, se firmaran luego y se remitieran en seguida a la Admon del Ramo. y como no quedase asunto que pudiese resolverse en el momento, se levantó la sesion dejando de haberme requerido extendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico El Alcalde Presidente

José Roch Ruiz

Sesion ordª del 6 de Febrero

En Olot a diez y seis de Febº de Mdcccc cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion prevenida fué leida por la lectura del Boletin nº 13. que no ofrece nada otro interes que el de pagar el 1er Trimestre de las Consumos. Luego fueron introducidos los Peritos del Repartimto de Consumos de este año firmaron con el Ayuntº otro repartimto correspondiendo, fueron remitidos luego á la Admon de Hacienda para su aprobacion. de todo lo cual se me requirio levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Roch Ruiz

Sesion ordª del 20 Febº

En Olot a veinte de Febrero de Mdcccc cincuenta y nueve. Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion dijo el Sr. Presidente que en el ultº correo no habian venido boletines oficiales ni otra correspondencia. Luego manifestó á la corporacion que habiendo llegado aprobados los Repartimtos de Inmuebles é Industrias se hicieran luego las papeletas para los contribuyentes anotando á cada uno las cantidades que les corresponden en el corrte año satisfacer con arreglo a dichos Repartimtos aprobados y que se pasaran luego dichas papeletas recibiendo lo que corresponde por Consumos y bien que este Repartimto no

esta aun aprobado, se anoten nuevas contribuyentes que los peritos les señalaron á fin de poder satisfacer á tiempo los diferentes conceptos de contribucion y evitar los apremios, en la intelijencia de hacer las notificaciones en el Repartim.to de costumbre si es que las haya hecho la Admon del ramo al aprobarlos todo lo que aprobo la Corporacion por reconocerlo arreglado á justicia En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido en este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera la presente acta que firmo el Sr. Presidente De que certifico

El Alcalde Presidente

José Costa Frio

Sesion ord.a de 23 de feb.o

A los veinte y tres de feb.o de 800 cincuenta y uno: Reunidos el Ayuntam.to pleno en su sala capitular prevenido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, dicho principio á ella por la lectura de los boletines oficiales n.os 20 21 y 22. de los que enterada la corporacion dijo se cumpliria esactam.te con cuanto queda prevenido en la R.l orden de 31 ene.o ult.o inserta en el Boletin n.o 21 en la que se previene al Ayunt.to presentes los respectivos presupuestos municipales por todo el proximo mes de marzo y por igual termino se remitan las cuentas municipales del año ult.o

Seguidamente el Ayuntam.to envió á buscar á D Isidro Sorella Recaudador que fué de todos los conceptos de contribucion del año ultimo, como igualmente de los arbitrios municipales y tebadores de atrasos con el objeto de hacerle saber si queria continuar en el presente año en la recaudacion de todas las contribuciones tanto ordinarias como estraordinarias que debeie percibir este Ayuntam.to y asi mismo la recaudacion de los arbitrios y atrasos de estos y aquellas mediante el salario anual de mil seiscientos reales, presentando por fiador y responsable hasta la cantidad de ocho mil reales á D Ramon de Batlle negociante y vecino de esta al que habiendo aceptado el Ayuntam.to queda desde ahora nombrado Recaudador de las sobredichas a



tribuciones el citado D. Isidro Llorella, y para el debido efecto firman los dos en la expresada calidad esta acta con el Ayuntº, de que yo el infrascrito Secretario certifico

Sesión ordª del 27 feb.

A los veinte y siete de febrero de 1850 cincuenta y nueve. Reunido el Mayº Ayuntº en su sala capitular cumplo el concejal D. José Morales amente presidido por el Sr. Alcalde para la sesión principiada esta por la lectura de los boletines nº 20, 21 y 22. de los que enterada la corporacion dijo que debiendo ~~estamo~~ formarse y votarse el presupuesto municipal en el proximo mano se tuviese presente la circular del M.I.S. Gobernador de la Provª de 18 del actual arreglando dicho presupuesto estrictamente con cuanto queda prevenido en ella. Asimismo dijeron se pasasen las papeletas de convocacion a los contribuyentes morosos en los distintos conceptos de contribs. tanto directas como indirectas valiendose para su cobro de todos los medios legales para adelantar la recaudacion a fin de poder satisfacer cuanto antes el Vº Bueno de

este año de todos los comprendidos escepto el de mozos de Lumbadro que se halla satisfecho ya. En este estado se levantó la sesión despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico. El Alcalde presidente

José Pérez Sanz

Sesión ordª del 2 marzo

A los dos de marzo de 1860 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en su lugar de costumbre escepto el Concejal D. José Morales, presidido por el Sr. Alcalde para la sesión, principio esta por la lectura de los boletines oficiales nº 23, 24, y 25. y enterada la corporacion dijo: que para poder presentar el estado de los mozos sorteados correspondientes a 1860 con arreglo al modelo inserto en el Boletin ordº 23, se oficiara al Sr. Gobr de la Provª si debian incluirse en el numero de mozos comunes los matriculados de marina que habiendo justificado las circunstancias prevenidas en el capº 3. de la Rl orden de 2 del actº de 1857, inserta en el Boletin oficial nº 116 de otro año, y recibida contestacion a la consulta se remitiria luego el estado a fin de poder cumplimentar la circular del 18. febº ultº. En seguida acordo la corporacion se enviara á buscar un comisionado ejecutor para que sin coma ni otro pretesto ejecutara á los morosos al pago de lo contribuido una vez que los medios suaves para que cumplieran con poner se a cubierto de sus debitos no han producido ningun efecto. De todo lo que me requirió el Ayuntamto estendiera esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

José Pérez Sanz

Sesión ordª del 6 marzo

A los seis de marzo de 1860 cincuenta y uno. Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion prevenida esplicó esta por la lectura del Boletin oficial nº 26 que no ofrecio interes: y como no quedase ningun pendiente que pudiese resolver

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

en el momento se levantó la sesión despues de haberme requerido el mismo dia esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

José Pech Sria

Sesion ord.ª del 2 marzo

A los nueve de marzo de mil ocho cientos cincuenta y nueve. Reunido el Ayuntº en su sala capitular bajo el consejal D. Jose Morales asistente presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 27 y 28 que no ofrecian interes. Luego el Ayuntº examinó el estado en que se hallaba la cobranza del 1er Trimº de los diferentes conceptos de contribucion que debe satisfacer este pueblo, y visto que solo faltaban unos dos mil rs para cubrir el Trimº de Inmuebles, Subsidio y Consumos determinó apremiar a los morosos con arreglo á ley á fin de hacer entrar el dinero que faltaba para remitirlo á la Capital luego á fin de ponerse á cubierto y evitar apremios que siempre son gravosos al contribuyente. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera la presente acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico

El Presidente

José Pech Sria

Sesion ord.ª del 9 de marzo

A los nueve de marzo de mil ocho cientos cincuenta y nueve. Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre, bajo el consejal D. José Morales asistente, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin oficial nº 29 que no ofrecia interes. En seguida la corporacion examinó el estado de cobranza de las contribs y visto que el dinero recogido ascendia a nueve mil reales, dijeron que el trio pasase mañana á la capital para satisfacer el 4º Trimº de Inmuebles Subsidio y Consumos que es lo unico que adeudaba esta poblacion, escepto el 1er Trimº de pocos pobres, que se aguardaba se cobrarlo luego que entrase nuevo dinero. Y como no quedase otro asunto

pendiente que pudiera resolverse en el momento, se levantó la sesion des-
pues de haberme requerido atendiera esta Acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Coen Sivilla

Sesion ordinaria del 16 marzo

En los diez y seis de marzo Mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento plena-
rio y en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion prevenida
esta por la lectura de los Boletines Oficiales nº 30 y 31. mandados en el
nº 30 el Sr. Gobr. de la Provincia en circular de 9 del actual que los Ayunta-
deben remitir para el 10 de abril proximo un estado de la rectificacion del cen-
dario para servir de base en las operaciones electorales para la renovacion
de Ayuntos en el presente año conforme al modelo inserto en dicho Boletin: en
inteligencia de lo dispuesto se procediera luego á la entendida rectificacion
en el modo prevenido en la referida circular y modelo. Y como dichos Bole-
tines no llevasen cosa que interesara ni concerniera al Ayuntº ni quedan
otro asunto que pudiera resolverse en el momento, se levantó la sesion despues
de haberme requerido. Asi el citado Subsecretario De que certifico

El Presidente

José Coen Sivilla

Sesion ordinaria de 20 marzo

En los veinte de marzo de Mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº plena-
rio en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, de
leyeron los boletines oficiales nº 32 y ~~33~~ por el que se manda en circular
de 6 del actual se remitan la cuenta municipal o mejor una certificacion
de haberse cerrado las cuentas en 31 dicº ultº conforme á lo prevenido
dicha circular, asi pues dijo el Sr. Presidente de acuerdo con el Ayuntº de
arreglarse dhas cuentas conforme a los modelos insertos en el Boletin
nº 30 del año anterior. Luego el Sindico cuento de Gerona entregó las can-
tas de pago del 1er Trimº de Urbanos Subsidio Industrial y de consumos cuyo
total asciende a 2224 rs y como no se llevara de esta mas que 900
le queda adeudando a D. Joaquin Pujol y Sans 224 que los adelantó
este Ayuntº; en este estado se levantó la sesion, despues de haberme
requerido atendiera esta Acta que firmo el Sr. Presidente, de que certifico

José Coen Sivilla

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Sesion estra del 18 de marzo de 1854

En la Villa de Llansá a los diez y ocho de marzo de mil ocho cientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntamto en el lugar de costumbre en sesion estraordinaria con asistencia de los mayores contribuyentes anotados al margen, citados por el Sr Alcalde para discutir y votar el Presupuesto municipal de mil ocho cientos cincuenta y dos que, a tenor del artº 187 de la ley organica de Ayuntos y 93 de su reglamento, ha redactado y presentado de manifiesto.

En la cita y despues de una detenida discusion, acordaron votar la cantidad de tres mil quatro cientos veinte y siete reales doce y siete mrs con que deberán cubrirse por el primero, 2º y 3º de los cinco medios que marca el artº 1º del capº 1º de la Rl Instruccion de 8 de junio de 1847. Acordaron al propio tiempo que a tenor del artº 3º de dha Instruccion se forme por el Ayuntº la competente propuesta con los demas requisitos prevenidos en el propio artº. De todo lo cual, se levanta la presente acta que firman conmigo los Sres del Ayuntº y vecinos de que certifico

Joan Vallés Alcalde

Pedro Pascual

Jaime Pacareu Consel

Pablo Pagès Consel

Fito=Dno=Morales Consel

Bernat Cortada Consejal

Domingo Pocklconsejal

Joan Deu y Castells Síndico.

José Coca Secretº

En la Villa de Llansá a los veinte dias del mes de marzo de mil ocho cientos cincuenta y uno: Reunido el Mag.co Ayuntamto de esta Villa por disposicion del Sr. Alcalde en mismo con los mayores contribuyentes anotados al margen, el Sr Presidente manifestó a los

reunion que en virtud de que el Gobno de S.M. por decreto de 7 de abril de 1869
y prorroga dada en 8 de mayo de 1870. concedio facultad para redimir las ca
gas a los propietarios de bienes y rentas procedentes de las extinguidas co
munidades religiosas y hallandose gravado el comun de esta Villa entre otras
con una predacion de 500 pesetas anuales que cobra hoy la Admon de fincas de
Estado en representacion del suprimido monasterio de Benedictinos de S. Pedro
Portas, de donde procede, y siendo tan economica y conveniente la cesion que
concede el Gobno. para aprovechar de esta gracia, propuso el Alcalde entablar la
redencion de dha carga, solicitando del M.H.S. Gobno el competente permiso pa
ra llevarla a cabo con este gran pensamiento de economia, proponiendo al mismo
tiempo en su autoridad los medios que se acuerdan para cubrir el capital y
pensiones que se adeudan.

Habida consideracion a lo propuesto por el Sr. Presidente convinieron todos
los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en la necesidad de redimir el censo
de 500 que se presta a la citacion, pues aun cuando en el acto se haya de
hacer algun desembolso, despues disfrutaran los contribs. de un alivio de 500
anuales. Por lo tanto acordaron que se haga una liquidacion del capital y atras
pensiones que se adeudan incluyendo en importe todo en el presupuesto mpal. que ha
de formarse para el proximo año de 1892 - y proponiendo al M.H.S. Gobno de esta Prov.
con copia de este acuerdo la derrama vecinal para cubrir esta obligacion segun
tasa y proporcion a las demas. respecto de no tener otros medios habiles o legales
para cubrirlo.

Y permiso la sesion que firmaron todos los Sres. Concejales y mayores contribu
yentes por ante mi el infrascrito Secio. de que certifico.

Juan de Dios Vidal de Acuña

Pedro Bosch y Gil

Jaime Pacaxeu Fconsel

Pablo Pidoseu Consejal

Gustv-Chª Morales Consejal

Domian Caballos Consejal

Domingo Pocl consejal

Juan Dios y Castelly Secretario.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

Sesion ordª del 23 marzo

En la Villa de Almansa a los veinte y tres dias del mes dicho a los veinte y tres de marzo de Mil novecientos cincuenta y uno: Reunidos el Ayuntº en pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines nº 33 y 34 que no ofrecen interes; y al no quedar asunto pendiente se levanto la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspte que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

José Poch Sno

Sesion ordª del 27 marzo

A los veinte y siete de marzo de Mil novecientos cincuenta y uno: Reunidos el Ayuntº pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin oficial nº 35 que no ofrecia interes y como no quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se levanto la sesion despues de haberme requerido extendiera esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Alcalde Presidente

José Poch Sno

Sesion ordª del de marzo

A los treinta de marzo de Mil novecientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 36 y 37 que no ofrecian interes y como no quedase asunto pendiente se levanto la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspondte que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Alcalde Presidente

José Poch Sno

Sesion ordª del de abril

A los tres de abril de Mil novecientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin nº 38 que no ofrecia interes y al no quedar asunto pendiente se levanto la sesion despues

de haberme requerido estendiera esta acta que firmo el Pte. de que certifico.
El Alcalde Pdte.

Sesion ordia. del 6 abril 1851.

A los seis abril Mcc cincuenta y uno: reunido el Ayuntº. pleno en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, leyose en alta voz los Boletines nº. 39 y 40 que no ofrecian interes, y al no quedar asunto pendiente se levanto la sesion despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.
El Alcalde Presidente

Sesion ordia. del 10 abril 1851

A los diez abril de Mcc cincuenta y uno: reunido el Mag.co Ayuntº. en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, dio principio a ella por la lectura del Boletin nº. 41 que no ofrecia interes pues ya se habian remitido al Gobº. de Provª. los presupuestos municipales para el proximo año de 852. segun lo previene el Gobº. de la Provª. en circular de 2 del actual a lo Ayuntos. que no lo hayan cumplido aun: El Sr. Presidente manifesto a la corporacion que se habian presentado, poniendose a disposicion del Ayuntº. los mozos Jaime Ferrer y Blanch, suplente con el nº. 6 de la Quinta de 1851, Jorge Quintana y Fornauba id con el nº. 7 de id. Bernat Hubert y Casamora id con el nº. 9 de id. Juan Cortella y Abat Fumto con el nº. 1º. de la Quinta de 1851. Joanto. Sabat y Pastor id con el nº. 2 de id. Juan Roig y Pi Suplte. con el nº. 6 de id, Vicente Pares y Pages id con el nº. 7 de id. Antonio Sabater y Riba id con el nº. 9 de id. Leferino Ferrer y Vilella Fumto con el nº. 2. de la Quinta de 1852, Juan Borch y Salio Suplte. con el nº. 4 de id, José Pagés y Mateu id con el nº. 6 de id, Bautta. Pages y Pares suplente con el nº. 5. de la Quinta de 1853, Juan Cros y Pares id con el nº. 6 de id, Plantº. Ballo y Hubert id con el nº. 7 de id y Juanto. reclamando todos los indultos y Reales gracias concedidas por S. M. en su consecuencia dispuso la corporacion que todos los referidos individuos fueren presentados ante el M. y Consejo Provª. con los documentos necesarios para obtener de él la gracia que solicitan comisionando respecto al Alcalde y Secretario para conducirlos a la capital y presentarlos al consejo para los fines indicados. En este estado se levanto la sesion despues de haberme requerido a mi el Secretario esta acta que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico
El Alcalde Presidente



Sesion ord.ª del 3 abril 851

A los tres de abril de Mcc cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde al efecto de celebrar sesion, dió principio á ella por la lectura de los boletines oficiales nº. 42 y 43 de los que enterada la corporacion dijo que no habia nada que resolver sobre su contenido y como no mediase otro negocio se levantó la sesion despues de haberme requerido levantára acta que de ella que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Cobo Frio

Sesion del 17 de abril de 851

A los diez y siete de abril de Mcc cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura del Boletin oficial nº. 44 que no ofrecia interés, y como no quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se levantó la sesion despues de haberme requerido a mi el mismo hice levantára esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Cobo Frio

Sesion ord.ª del 20 abril

En la villa de Llerena a los veinte de abril de Mcc cincuenta y uno: Reunido el Mag.º Ayunt.º pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura de los Boletines oficiales nº. 45 y 46 y enterado de la Rl. orden inserta en este sobre nuevas elecciones para Diputados á Cortes dijo que imitando á la Nacion en publicacion y el cumplim.to de las prevenciones en ella contenidas: en este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido á mi el Supr. hice levantára esta acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico

El Presidente

José Cobo Frio

Sesion ord.ª del 24 abril

A los veinte y cuatro abril Mcc cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º

en el Lugar de costumbre, precedido por el Sr. Alcalde para la sesion, prin-
cipio esta por la lectura del Boletin nº 47 que no ofrecio interes, en vista
lo cual la corporacion no mediando otra correspondencia ni quedando asun-
to pendiente dispuso se levantara la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidente de que
certifico El Presidente

José Coch Prats

Sesion ord.ª del 27 de Abril

A los veinte y siete de abril de 1850 cincuenta y uno: Reunido el Ayun-
en el Lugar de costumbre con la presidencia del Sr. Alcalde para la se-
sion, principio esta por la lectura de los Boletines Oficiales nº 48 y 49
de los que enterada la corporacion dijo que no ofrecian interes para ningun
dispuso a cargo del Ayunto. y como no mediase otra correspondencia
ni quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se leva-
to la sesion despues de haberme requerido a mi el infrascrito Sio extendiera
acta de ello que firmo el Sr. Presidente: de que certifico.
El Presidente

José Coch Prats

Sesion ord.ª del 1º de mayo 1851

A los primero mayo de 1850 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en sus
la capitular con la presidencia del Sr Alcalde para la sesion dicho principio
acta por la lectura de los Boletines Oficiales nº 50 y 51 quedando interes
la corporacion de la circular nº 1601 inserta en el Boletin nº 50 por la que
S. M. de R. orden manda se suprima en adelante el fondo capitulario en
toda contribucion, abonando para el presº año de 1852 a los pueblos el que fi
gura en este año y que en el ultº mes del año se reparta a cada pueblo
lo que pueda corresponderle por perdones y partidas fallidas. Asi mis
se ha enterado la propia corporacion del Bando del Teniente Sr. Capitan Gen
della Provª por el que declara en su fuerza y vigor el Bando de 13 jul
de 1850, habiendose ademas instruido de las prevenciones en el contenido
a consecuencia de haber cometido nueve rebeldes cortadas en la casa lla
mada Caballonga en el pueblo de Vilanna de esta Provª: en este estado
levanto la sesion despues de haberme requerido extendiera esta acta
que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico
El Presidente

José Coch Prats



Sesión ord.ª del 2 mayo 881

En la villa de Llanes á los cuatro mayo Mdcccc cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en el lugar de costumbre para la sesion presidido por el Sr. Alcalde: dijo este que en el correo de ayer no habian llegado Boletines ni otra correspondencia. Luego dijo la corporacion que habiendo ya vencido el plazo para el 2.º Trim.º de los diferentes conceptos de contribucion tanto directa como indirecta y siendo todavia numerosos los Contrib.es que no habian cumplido con sus respectivos pagos dijeron se diera orden al recaudador de contrib.es pasase las papeletas de conminacion y fenecido el plazo se apremiasen á los morosos con arreglo á instrucciones. En este estado se levanto la sesion despues de haberse requerido extendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

El Presidente

José Coca Lue

Sesion ord.ª del 8 de mayo

A los ocho de mayo de Mdcccc cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, dióse principio a ella por la lectura de los Boletines oficiales nº. 92 y 93 de los que enterada la corporacion dijo que no ofrecian interes. Asimismo dijeron se hiciesen diariamente los pregones para que los contribuyentes fuesen a satisfacer en casa el Recaud.r el 2.º Trim.º y atrasos de los diferentes conceptos de contribucion que adeudan pues de no verificarlo se les impondria el apremio de cuatro mrs en real conforme a instrucciones; y como no quedase otro asunto pendiente se levanto la sesion despues de haberse requerido levantara de ello acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico

José Coca Lue

Sesion ord.ª del 11 mayo 1881.

A los once de mayo de Mdcccc cincuenta y uno: reunido el Ayunt.º pleno en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, enterose la corporacion por medio de lectura del contenido en el Boletin oficial nº. 96 que no ofrecia otro interes que el de anunciar haberse votado en el concepto provincial cantidad para dar principio al camino vecinal que va desde Vigo, estacion

de mayo que debe pasar por esta Villa. Ynforme en seguida del estado de la re
caudacion de contribuciones y evite que los arrieros y mesones no habiendo pr
dinero sean efecto dijimos se ofiziara al M.I.S. Gobr de San Fernando, re
gandole se dignara enviar a esta cuatro Soldados y un cabo para imponer
con inteligencia a los morosos contribs al pago del 2º Trimestre y atraso de l
Vecinos a fin de poder satisfacer en el presente mes lo que adeuda este pueb
por todos conceptos de contribuciones a fin de evitar los apremios que ocas
consiguientes de no verificarlo, En este estado se levantó la sesion, cuya
acta firmó el Sr. Presidente y de ello certifico:

José Coca Fiscal

Sesion ordinaria de
18 de mayo 1851. En la Villa de Llanes a los quince de mayo de Mil ochocientos cincuenta y uno: Re
nido el Ayuntº pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde
para celebrar sesion, dio principio a ella por la lectura de los Boletines
Oficiales nº 56 y 57 que no ofrecian interes: luego dijo la corporacion que
con respecto al cobro de las contribs se aguardara la respuesta al oficio q
se pasó ayer al M.I.S. Gobr de la plaza de S. Fernando: y en el caso de
que mandara a esta los cuatro Soldados y un cabo, luego de su llegada
impusieran cuatro mrs. en real de apremio a los morosos contribuyentes
que se activara en lo posible el cobro para poder satisfacer en Tesoreria
el 2º Trimestre de los diferentes conceptos de contribuciones a fin de evitar las
ministros de apremio. En este estado se levanto la sesion cuya acta firm
el Sr. Presidente, de que certifico

El Presidente

José Coca Fiscal

Sesion ordinaria del
18 de mayo A los diez y ocho de mayo de Mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntº en
lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion principio el
por la lectura del Boletin Oficial nº 58 que no ofrecio interes: Luego dijo el
Presidente que no se habia recibido contestacion al oficio dirigido al M.I.S. Gobr
S. Fernando por el que se le pedian cuatro Soldados y un cabo para activar el
cobro del 2º Trimestre de contribs, y por lo mismo se resolvio reiterar el oficio, a cuy
efecto se comisionó al Síndico para presentarlo al Sr. Gobr para acompañar
Tropa si asi lo juzgara conveniente; y no quedando otro asunto pendiente, se
levantó la sesion cuya acta firmó el Sr. Presidente: de que certifico.

El Presidente

José Coca Fiscal



Sesión ord.ª del 22 de mayo de 1891

En la villa de Llanes á los veinte y dos de mayo de mil ocho cientos cincuenta y uno: Reunidos el Mag.co Ayunt.to pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion ordinaria de este dia por la lectura de los Boletines oficiales nº. 59 y 60 de los que entraron la corporacion y en especial de la circular del Admor de Rentas de 8 del actual inserta en el primero por la que ordena se remita luego la propuesta de los Peritos de la contribn de Inmuebles, recibió la corporacion se hiciera esta á la proxima sesion con arreglo á lo prevenido en el artº 13 del Rl Decreto de 23 de mayo de 1845 y se remitiera a la Admon de Rentas en el correo proximo. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente y de ella certifico.

El Presidente

José Pedro Prieto

Sesion ord.ª del 29 de mayo

A los veinte y nueve de mayo de Mil cincuenta y uno: reunido el Ayunt.to en la sala capitular escepto el concejal D. José Morales, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria esta por la lectura de los Boletines oficiales nos. 61. y 62 que no ofrecian interes. Luego el ayunt.to determinó quedar en permanencia en la casa capitular para el cobro de los diferentes conceptos de contribucion valiendose de todos los medios coactivos que fueren legales para obligar a los contribs morosos al pago de sus descubiertos para cuyo logro el Sr. Gobr de S. Fernando habia enviado a esta un cabo con cuatro soldados de tropa medio a propósito para obtener los mejores resultados con lo que se evitarian los apremios. En seguida se leyó la propuesta de los Sres. peritos repartidores de la contribn de inmuebles para el proximo año de 1892 con arreglo al artº 13 del Rl decreto de 23 de mayo de 1845 disponiendo fuese remitida al proximo correo al Sr. Admor de Rentas conforme asi lo previene en circular de 8 del actl y quedara en esta una copia: En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido no estendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico

El Presidente

José Pedro Prieto

circular del Sr. Gobr. de la Provª para la celebración de las elecciones municipales de este año y de las prevenciones hechas en ella resolviendo se cumplieran exactamte en el tiempo y días prevenidos. Ytmo el Sño presentó el Ayuntº los recibos de las administraciones por los que se acredita haber satisfecho el 2º trimº de Utilidades, Subsidio, consumos, pan de pobres presos y el 5 p% de los arbitrios municipales del año actº los que fueron entregados al Recaudador, amortiguando el libramtº de nueve mil reales que se le había entregado para la saca de este dinero. En este estado se levantó la sesión después de haberse resumido levantándose esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Coch Srio

Sesión ordª del 8 junio

En los ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre para la sesión, presidido por el Sr. Alcalde, principió aquella por la lectura de los Boletines oficiales nº 67 y 68 ordenando en el primero el Sr. admor de rentas se formasen las listas cobratorias dentro los veinte primeros días de la contribución de Yumuebles para el segundo semestre de este año rebajando al 3 p% en vez del 4 los gastos de cobranza y descuento del mpte del fondo hipotecario, cuyas cantidades de descuento están anotadas en el mismo Boletín. En su consecuencia dispuso la corporación se formara cuanto antes la lista cobratoria en el nuevo y forma prevenidos en dicho Boletín. Y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesión cuya acta firmó el Sr. Presidente; de que certifico

José Coch Srio

Sesión ordª del 12 junio

En diez doce de junio de 1851 ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesión, dióse principio a ella por la lectura del Boletín nº 69 que no ofreció interés: y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente: de que certifico

José Coch Srio



Sesion ordª del 15 junio 1851

En la Villa de Llanes a los quince de junio de 1851 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion dióse principio á ella por la lectura de los Boletines Oficiales nº 70 y 71 que no ofrecian interes: y como no mediase otra correspondencia ni quedase otro asunto pendiente, se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera esta acta, que firmo el Sr. Presidente: de que certifico.

El Presidente

José Cosio Trio

Sesion ordª del 19 junio.

A los diez y nueve de junio de 1851 cincuenta y uno Reunido el Ayuntº pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura del Boletin oficial nº 72. que no ofrecia interes: y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesion cuya acta firmó el Sr. Presidente: de que yo el Srio certifico.

El Presidente

José Cosio Trio

Sesion ordª del 22 junio

A los veinte y dos de junio de 1851 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en su sala capitular para celebrar sesion presidido por el Sr. Alcalde principió aquella por la lectura del Boletin oficial nº 73 ~~y 74~~ de los que enterada la corporacion dijo que no habia nada que resolver sobre su contenido: y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesion, cuya acta firmó el Sr. Presidente: de que certifico.

José Cosio Trio

Sesion ordª del 28 de junio

A los veinte y cinco junio de 1851 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura del Boletin oficial nº 74 que no ofrecia interes. Luego el Sr. Presidente dijo que habia llegado una comision de apremio contra el Ayuntamiento respecto de hallarse en descubierto este pueblo de la cantidad de 1500 reales por la subrogacion a metalico de las quintas

Sesión ord.ª del 29 de mayo 881

En la Villa de Alcalá á los veinte y nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en su sala capitular cuenta el Concejal D. José Morales asistente, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion, principio esta por la lectura del Boletin Oficial nº 63 en el que se halla continuada una circular de la Admon de Hacienda por la que previene á los Ayunt.s le remitan dentro el termino de 20 dias una certificacion firmada por los individuos del Ayunt.º en la que debe constar los el numero y clase de arbitrios que disfruta el pueblo, a cuanto ascienden y las ordenes que los autorizan: en su vista ha dispuesto la Corporacion se remita la expresada certificacion, anotando las cantidades que se pagan por cada uno de los arbitrios: y con motivo de ignorarse las órdenes que los autorizan se diga que de tiempo inmemorial se vienen cobrando estos arbitrios.

Asimismo dispuso, en vista de que habia dinero disponible para pagar los diferentes conceptos de consumos que adeuda el pueblo que el Sr. pasara a la capital el dia 3 de junio proximo para satisfacer el 2º trimestre de este año de Inmuebles, Subsidio y consumos, satisfaciendo al mismo tiempo el 6 p% de los arbitrios municipales del año ult.º, y que al pasar a Jueces pagara el 1º y 2º trimestre de pobres. Y al ver que las boletas ya no eran necesarias se dispachasen a la mayor brevedad; Y al no quedar asunto pend.º se levanto la sesion cuya acta firmo el Sr. Presidente, de que certifico.

El Presidente

José Rodríguez

Sesion ord.ª del 1º junio

A los primero junio de 1851 cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, principio esta por la lectura de los Boletines Oficiales nº 62 y 63 que no ofrecen interes; y como no mediase otra corresp.ª ni quedase asunto pendiente se levanto la sesion despues de haberse requerido cumpliera esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

José Rodríguez

Sesion del 9 de junio

A los nueve de junio de 1851 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntamiento pleno en el lugar acostumbrado para las sesiones, presidido por el Sr. Alcalde, dio principio a la sesion con la lectura del Boletin Oficial nº 64, enterandose el Ayunto Ayunt.º de la

fol. 12. vuelto



de los años 1846 47 y 1848 y considerando las multas y gravamenes
diferidas que ofrece el cobro de esta cantidad por recaer una gran
parte de ella en personas ausentes, comisionó á la corporacion del Ten.
Ten.te de Alcalde y este pasaran á la mano izq.da á la capital a fin de
levantar el apremio, y aclarar las dificultades que ofrece dicho cobro. Y
como no quedara asunto pendiente se levanto la sesion despues de ha-
berme requerido estendiera esta acta que firmo el S.r Presidente de que
certifico.

José Pedro Sinobas

Sesion ord.a del 29 junio 1851.

En la Villa de Llanes á los veinte y nueve de junio de mil ocho
cientos cincuenta y uno: Reunidos en Sesion los Sres. que componen
esta corporacion municipal, se hizo presente por el Sr. Alcalde lo
prevenido en el art.o 3.º del Reglam.to municipal para el nombra-
miento de los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que
asociados con el mismo Alcalde han de proceder a practicar la rectifi-
cacion de las listas electorales: y se procedió a la votacion y resulta-
ron elegidos por unanimidad los Sres. D. Pablo Reyes y D. Damian
Cordelles concejales y D. Franc.o Limpera y D. Pedro Solares mayo-
res contribuyentes, reuniendo todos estos las cualidades que se
dejan en el citado artículo del reglam.to de saber leer y escribir,
para el desempeño de sus cometidos, eligiendo ademas los dos suplen-
tes que lo fueron igualmente por unanimidad los Sres. D. Domingo
Coch concejal y D. Pedro Solares mayor contribuyente para los ca-
sos que previene la ley, quedando desde luego todos nombrados y
acordado que se de parte por el Presidente al Sr. Gefe Gobernador de la Prov.a de haberse efectuado estos nombra-
mientos con arreglo á la ley.

El Alcalde Pre

Presidente

Manuel Serra, Pedro Bordas 2º teniente

Josep Seximana consejal Jaime Pacareu consejal

Damian Cardellos Consejal Pablo Pinos consejal

Domingo Pockcopus Mª Mª Mercadal Consejal

Juan Deo y Cardelly Vicente Virtat consejal

Síndico José Pockcopus

Sesion ordª del 2 julio de 1823

A los dos de julio de mil ochocientos veinte y tres: Reunido el Ayuntº en su Sala capitular, presidido por el Sr Alcalde para celebrar sesion, dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nº 75, 76 y 77 de los que enterada la Corporacion, dijo no contener ninguno orden que le interesara. Enseguida el Sr Presidente presentó un oficio del Sr Gefe de la Provª de fecha 29 del actual por el que relieva por 15 dias al Ayuntº del apremio que pesa sobre el por el descubierto de 15 mil reales en que se halla de las Quintas de 1822, 23 y 1823; y oyendo la Corporacion en la imposibilidad de satisfacerlo en razon de ser contadas la mayor parte de los mozos contribuyentes á dicho pago, determinó se oficiara al Sr Gefe cumplimentandole el modo con que debia cubrir las prendas faltadas como igualmente si podia adoptar medidas correctivas con los Padres. En este estado se levantó la sesion despues de haberse leydo lo resuelto estendiera el acta correspondte que firmó el Sr Presidente y de ello certifico.

El Presidente José Pockcopus

Sesion ordª del 6 de julio

A los Seis de julio de mil ochocientos veinte y tres: reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre, presidido por el Sr Alcalde para la sesion principió esta por la lectura de los Boletines nº 78 y 80, faltando el 79, de los que enterada la Corporacion dijo no ofrecer interes. Enseguida el Sr Presidente manifestó á esta Corporacion que todos los medios empleados para obligar á los mozos á satisfacer las dos anualidades ya vencidas de la [illegible]

por D. J. Pueyo

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

rogacion á metalico de las quintas de 816, 17 y 818 habian sido harto ofensivas inutiles y que por consig.te debian emplearse otros medios coactivos, por lo tanto se acordo enviar á buscar en Figueras un ejecutor para que con arreglo á la ley para las contribuciones ejecutara á los morosos a dho pago á fin de poder satisfacer en tesoreria una buena cantidad antes que transcurran los quince dias de respiro que el G. Gob.o acordó, que es el unico medio para evitar nuevos apremios. De todo lo que mando se levantara esta que firmo el Sr Presidente: de que certifico.

José Pedro Pino

Sesion ord.a del 9 de julio

En Rosas á nueve de julio de 1850 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntto en la Sala capitular prevenido por el Sr Alcalde para celebrar Sesion ordinaria: procedio á ella por la lectura del Boletin Oficial nº 81 que no ofrecia interes con respecto á la Corporacion y como no quedase otro asunto pendiente á escepcion del sobre la subrogacion á metalico de las quintas de 816, 17 y 818 que se iba activando, se levanto la Sesion dispuesta haberme requerido celebrara el acta correspondiente que firmo el Sr Presidente, de que certifico.

José Pedro Pino

Sesion ord.a del 23 julio

En Rosas á tres de julio de 1850 cincuenta y uno: reunido el Ayunto en el lugar de costumbre prevenido por el Sr Alcalde para la Sesion se leyó el Boletin Oficial nº 82 que no ofrecia interes alguno: acto seguido se recibió un Boletin Oficial estraordinario que contiene la Nueva Ley sobre el reemplazo del Ejercito decretada en 20 de junio ultº que debe regir para la declaracion de Soldados de la quinta de 2500 hombres del año 1850, cuya declaracion de Soldados debe tener lugar el proximo domingo 20 del actual con arreglo a dha Ley por lo tanto la corporacion determino, que en la proxima Sesion se trataria so-

bre lo que debe gravarse para la declaración de soldados. Seguidamente examinó el Ayuntº el estado del robro de la subrogación metálico de las quintas de los años 1821 y 1822, y al ver que después de haber apurado todos los medios para obligar á los morosos al pago de dicha contribución no podía conseguirse el que muchos porque morosos pagasen el cupo que tienen señalado en razón de no conocerles otra responsabilidad que la personal determinó enviar en ferrería por medio del Tenº de Alcalde dos mil cien reales que es la única cantidad que pudieron recaudar: en este estado levantó la sesión después de haberme requerido extendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente: de que certifico

José Pose Sec.

Sesión ordª del 16 julio

En los diez y seis de julio de mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntamiento pleno en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesión, dixo principio á ella por la lectura de los Boletines nº 83 y 84 que no ofrecían interes y al no quedar otro asunto pendiente se levantó la sesión después de haberme requerido extendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente: de que certifico

José Pose Sec.

Sesión ordª del 20 julio

Acuerdo para la publicación de la cuenta y del cupo correspondiente de Soldados

En la villa de Llanes á los veinte de julio de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos en la casa capitular en sesión ordinaria los SS. que componen el Ayuntamiento de esta población se dió cuenta por el Señor Presidente de haber recibido la circular del M. Y. S. Gobernador de la Provincia fecha diez del actual inserta en el Boletín oficial número 83, repartiendo el cupo de los pueblos de la provincia; y se acordó unir al expediente copia del cupo que ha correspondido á esta población para el reemplazo del pasado año de mil ochocientos cincuenta, anotando á la vez que en cumplimiento de lo dispuesto en las prevenciones 1ª de la

SELLO 4º AÑO 1851 40 Mrs

estada circulan, se publique inmediatamente dicho cupo para conocimiento del vecindario, y se cite por edictos a todos los mozos alistados paraque se presenten en estas casas consistoriales el proximo domingo veinte y siete del proximo mes, que ademas de este anuncio general se cite personalmente á los mozos que tengan los numeros primeros y los que sucesivamente deban suplir por ellos hasta el número cuadruplo conforme al artº 66 de la ley de 2 de noviembre de 1837 que respecto de los mozos que no puedan ser habidos, se cite a un padre ó guardador, curador, pariente mas cercano, amo ó otra persona de quien dependan; que se proceda á la insaculacion de los mozos para lo cual se nombra á D. Victor Loreda, persona inteligente por ser sargento retirado del Egercito y que para el reconocimiento de los mozos concurra en el citado dia los facultativos D. Mgo Miguel y D. José Mª Merino á quienes al efecto se nombra paraque ejecuten dicha operacion en los terminos que previene el articulo 78 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1860, y sancionado en 18 de junio del corriente año; a cuyo efecto se les pase oficio por el Sr. Presidente paraque asistan con toda puntualidad y en un fin que se practique con toda exactitud cuanto se prescribe en el referido proyecto de ley de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores del Ayuntamiento; de que certifico = a cuya continuacion publica el reparto hecho por la Excma Diputacion Provincial de 1926 que han correspondido á esta = esta añadido vale = el tildado dice de 25 = vale, enmendado = no vale =

El Alcalde

Presidente
Manuel Lorenzo
Jaime Pacareu Consejal
Pablo Riviera Consejal
Jose Ma. Morales Cons.
Vicente Ribal Consejal
Josep Sastrana Consejal

Pedro Bordoy 2o. Teniente
Vernian Cons. Consejal
Domingo Pock Consejal
Juan Bea y Castell Sindico

Sesion ord.a del 23 de julio

A los veinte y tres de julio de Mcc cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre en sesion ord.a presidido por el Sr. Alcalde principió aquella por la lectura de los Boletines Oficiales nos 83 y 87 que no ofrecian interes y como no se hubiese recibido otra correspondencia ni otro asunto pendiente, se levantó la sesion, despues de haberme requerido extendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico. El Presidente

Sesion ord.a del 27 de julio

A los veinte y siete de julio de Mcc cincuenta y uno: reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde, para la sesion ord.a que principio dicha por la lectura del Boletin Oficial nº 88 que no ofrecia nada de interes y como no quedase otro asunto pendiente, dijo el Sr. Presidente que estimaba cerca las seis de la mañana debia empezar la declaracion de soldados de la quinta de 1850 segun lo dispuesto por el Sr. M. G. Gobt en circular de 19 del actual inserta en el Boletin Oficial nº 84. En cuya virtud, se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico

El Presidente

Sesion ord.a del 30 de julio 1851
Reunion para la declaracion de Soldados a la Capitar

En la Villa de Alaró a los treinta de julio de mil ocho cientos cincuenta y uno: Reunidos en las casas capitulares los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta Villa, segun se anunció en el anterior con objeto de celebrar la sesion de costumbre y hecha la declaracion de Soldados de-

SELLO 4º AÑO 1851 40 Mrs

bía procederse por todo el próximo mes de agosto á la conducción de los Soldados y suplentes á la capital segun lo dispuesto en la prevencion 6ª de la circular del M.Y.S. Gobernador de la Provincia de fecha 13 del actual inserta en el Boletin oficial numº 83 de este año, y el Ayuntamiento teniendo presente lo prevenido en los artículos 25 y siguientes de la ordenanza, acordó: que en el dia doce del mismo mes de agosto se pongan en marcha los Soldados y suplentes para la capital de la provincia, comisionando para la conduccion y entrega á D. Manuel Serrapí Alcalde Constitucional de la propia villa, persona que merece la confianza de esta corporacion: que se libre á favor del referido comisionado la cantidad de cuatro cientos reales vellon para el socorro de los quintos en los términos que previene el artº 96 de la ordenanza y finalmente, que por el Secretario se facilite y entregue al comisionado los documentos prevenidos en el artº 98 de la prevenida ley. De todo lo cual ordenó el Ayuntamiento se levantara esta que firman conmigo el Sñor los Señores que lo componen: de que certifico

El Alcalde Presidente
Manuel Serrapí

Manuel Salter Secretario

Pedro Roche 2º Teniente Jaime Pascuet Consejal

Pablo Pueyo Consejal Vicente Sirbal consejal

Josep Serriña consejal

Damian Candellas Consejal

Sesion ord.ª del 3 agto de 1851.

En la villa de Llanes a los [illegible] dias de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntam.to pleno en su sala capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.ª dio principio a ella por la lectura de los Boletines y prensa no 89. 90 y 91 que no ofrecian interes. En seguida dijo el Sr. Presidente que debiendo satisfacerse a fin del presente mes doce mrs. en tesoreria el 3er Trim.l de los diferentes conceptos de contrib.s de este año y por lo mismo que debia disponerse que el Recaudador pasase luego las papeletas de cargo a los contribuyentes paraque la recaudacion se verifique con tiempo con cuyo medio se evitarian los apremios, con lo que convino la corporacion en este estado, y no habiendo otro asunto que resolver se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera la correspondiente acta, que firmo el Sr. Presidente; de que certifico.

El Presidente

Sesion ord.ª del 7 de agto.

A los siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntam.to pleno en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los boletines oficiales numero 92 y 93. que no ofrecian otro interes que el de acordar las contribuciones con arreglo a la Real orden e instruccion de 23 proximo sobre publicada en el Boletin oficial nº 93 de lo que entendida la corporacion, dijo el Presidente que en este estado se levantase la sesion despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

El Presidente

Sesion ord.ª del 10 agto

A los diez de agto de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Mag.do Ayunt.to en el lugar acostumbrado con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin oficial nº 94 que no ofrecia interes y al no haber asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara acta, que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

Sesion ord.ª del catorce agto

A los catorce agto de mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayunt.to pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Teniente de Alcalde en ausencia del Sr. Alcalde, para celebrar sesion, dio principio a ella por la lectura

SELLO 4º AÑO 1851 40 Mrs

de los Boletines oficiales nº 95 y 96 que no ofrecían interes: luego la corporación comisionada en que se pusieran en practica los medios coactivos para obligar á los morosos al pago de los ofrecidos conceptos de contribución, que adeudan el pueblo por el 3r trimestre á fin de hacerlos efectivos antes de terminarse el presente mes á fin de evitar apremios de cuya cesión me requirió el Ayuntº entendiera esta que conmigo firmó el Sr Corregidor de que certifico

El Srio Presidente

Sesión ordª del dia 17 agto

A las diez y siete de agto de mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntº en Sesión ordª, presidido por el Sr Alcalde para celebrar la que fue convocada en el lugar de costumbre, se leyó el nº 97 y 98 que contienen, entre otros este primero del contenido de los Boletines oficiales nº 97 y 98 que no ofrecían otro interes que el de la circular del Sr Intendente de 2 del actual por la que previene á los Ayuntos ingresen en arcas antes del 31 del corriente el 3r trimestre de contribución directa sino quieren tener apremios cuya consecuencia se informó la corporación del estado en que se hallaba la recaudación de dicho concepto y al ver era insignificante el numerario que se había recaudado, determinó cuanto antes hacer un nuevo ejemplar para ejecutar á los morosos en arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845; y al no quedar otro asunto pendiente se levantó la sesión, de que se hace esta acta que firmó el Sr Presidente; de que certifico

José Pedro [illegible]

Sesión ordª del 21 agto

A las veinte y una de agto de 1851 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en la Sala Capitular, presidido por el Sr Alcalde para la sesión, principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 99 y leyo hallando en el 99 la circular de la Admon de directas por la que previene á los Ayuntos satisfagan en dicha Admon los reintegros de papel sellado de 1847 hasta el 50, debiendo satisfacer este pueblo la cantidad de 163 r. 19 mrs. la que ha dispuesto la corporación se pagara con la posible brevedad á fin de evitar los apremios

mayores se pagara con la posible brevedad á fin de evitar los apremios

con que conmina dicho Admon: asimismo resolvio el Ayunto se ofiziara a M.I.S. Gob.r de S. Fernando para que le diera noticia, como individuos de ella en calidad de apremio contra los morosos contribuyentes al pago de los diferentes conceptos de contribuciones. En este estado se levantó la sesion dyjeron de haberme requerido extendiera esta acta que firmo el Sr Presidente de que certifico.

El Presidente.

José Cosio

Sesion ord.a del 24 agt.o

A los veinte y cuatro agt.o de Mil ochocientos y cinco: Reunido el Ayunto en el Lugar de costumbre para la sesion, principio esta por la lectura de los boletines oficiales nos los. y s.o2 los que no ofrecen interes a la corporacion; y como no quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento, se levantó la sesion, dyjeron de haberme requerido la ventiera esta acta, que firmo el Sr Presidente; de que certifico.

José Cosio

Sesion ord.a del 27 agt.o

A la veinte y siete Agt.o de Mil ochocientos y cinco. Reunido el Ayunto en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion dio principio a ella por la lectura del Boletin oficial nº. 1 y 2. que no ofrecia interes. Luego el Sr. Presidente dijo que habiendo examinado el estado en que se hallaba el cobro de las contrib.s, habia ya recaudado una buena cantidad de dinero, que si no era suficiente para pagar los diferentes conceptos de contribucion que se deuden por el 3.r trim.e a lo menos se pagaria bastante; con consecuencia rogaba la Corporacion que el Recaudador pasara á la capital a satisfacer el 3.r trim.e del subsidio comercial, vendiendo muebles de embargados e Inmuebles por la cantidad de cien mil dos cientos rs.s que era la cantidad que habia podido reunir, mientras tanto se activaria el cobro de los contribuyentes que se hallan en descubierto a fin de completar el pago del 3.r trim.e de inmuebles, en este estado se levanto la sesion, cuya acta firmo el Sr Presidente; de que certifico.

El Presidente

José Cosio



Sesion ord.ª del 31 de agosto de 1857

En los treinta y uno de agosto de mil ochocientos cincuenta y siete: reunido el Ayuntamiento en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 103 y 104 que no ofrecian otro interes que el de la Real Orden por el que se manifiestan las diferentes clases de pagos que deben hacerse preferentemente: y al no ocurrir asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Pérez

Sesion ord.ª del 3 Sept.e

En los tres de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete: reunido el Magistrado Ayuntamiento en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion dicho principio esta por la lectura de los boletines oficiales nº 106 que no ofrecia interes: luego la corporacion hizo presentacion de las cantidades que aparecen el comprension hizo presentacion de las cantidades que aparecen el cargo con que habia pagado el 2º trimestre de los diferentes conceptos de contribucion quien contesto haber satisfecho por entero el Sr. Rubio Cordero el 1º de cabalgadura y un aumento de inmueble pastando tostaria 2 de cebada para satisfacerlo por entero y asimismo que debia pagarse el 1º trimestre de pobres que es cuanto puede adeudando este pueblo: en su vista el Sr. Alcalde dijo se sacara una lista de los mayores contribuyentes y se ejecutara en arreglo a la Ley de 25 de mayo de 1845 para cubrir apremios. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Pérez

Sesion ord.ª del 7 Sept.e

En los siete de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete: reunido el Ayuntamiento en la casa capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin nº 107 que no ofrecia interes: y al no mediar otro asunto se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Pérez

Sesion ord.ª del 16 Sett. 851

A los Diez de Setiembre de Mil ochocientos cincuenta y uno: reunidos el Ayunt.º en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines n.º 168 y 69 que no ofrecian interes y como no mediase otro asunto ni hubiera otra correspondencia, se levantó la sesion, despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmo el Sr. Pres.te de que certifico

El Presidente

José Pastor Sec.ª

Sesion ord.ª del 14 Sett.

A los catorce Sett.e de Mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º pleno en su sala capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, dióse principio á ella por la lectura del Boletin Oficial n.º 170 del que enterada la Corporacion dijo que no habia nada interesante para ella: y como no mediara otra correspondencia, se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Pastor Sec.ª

Sesion ord.ª del 17 Sett.

A los diez y siete de Sett.e de Mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayunto. pleno en el Lugar de costumbre para celebrar sesion presidido por el Sr. Alcalde dióse principio á ella por la lectura de dos Boletines Oficiales n.º 171 y 172 que no ofrecian interes y como no mediara asunto que pudiese motivara ni correspondencia á que contestar, se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Pastor Sec.ª

Sesion ord.ª del 21 Sett.

A los veinte y una de Sett.e de Mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial n.º 173 que no ofrecia interes para la Corporacion y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesion disponiendo se estendiera la presente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Pastor Sec.ª

Sesion ord.ª del 28 de Sett.

A los veinte y ocho de Mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayunt.º en su sala capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para la sesion leyeronse los Boletines oficiales n.º 174 y 176 que no ofrecian interes, y como no quedase asunto que pudiese ocuparse en el momento, dispuso la Corporacion se levantara la sesion despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmo el Sr. Pres.te de que certifico

El Presidente

José Pastor Sec.ª

SELLO 4º AÑO 1851 40 Mrs

Sesión ordª del 28 Octe 1851

En veinte y ocho de octe de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesión principiò esta por la lectura del Boletin Oficial nº 118 del que enterada la corporacion dijo que no habia nada interesante; y como no se hubiera recibido otra correspondencia ni quedara asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberse requerido levantara esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Boto Rios

Sesión ordª del 30 de Septiembre

En veinte y uno de octe de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion diose principio á esta por la lectura á los boletines oficiales nº 107 y 118. que no ofrecen interes. En seguida dijo el Sr Presidente que hallandonos en la vendimia con la ocasion que debia aprovecharse para el cobro de los morosos contribuyentes, para lo que debia nombrarse un ejecutor para obligarlos á aquellos con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845. y al mismo se ofriciara al M.I.Sr. Gobr de S. Fernando para que se sirviera enviar un cabo y cuatro individuos de tropa con una proclama y auxiliando á la autoridad se conseguiria con facilidad el cobro evitandose mucho gastos, con lo que, enterada la corporacion dispusieron que el Sr. Presidente pasara á Figueras en busca del ejecutor. con un oficio para el Sr. Gobr: en este estado se levantó la sesion despues de haberse requerido estendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

José Boto Rios

Sesion ordª del once octe

En once de octe de mil ochocientos cincuenta y uno: reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial nº 119 del que enterada la corporacion dijo que no ofrecia interes; y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico

El Presidente

José Boto Rios

Sesion ordª del 8. octe 1851

En la villa de Llansá á los ocho de octe de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar acostumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 120 y 121 que no ofrecen interes. Luego dijo el Sr. Presidente que habia llegado

el comodo ejercito de Comedias, y por lo tanto dijeron la Corporacion que el Recaudador de contribs. presentara una relacion nominal de los deudores a la contribucion que le entregue el ejecutor para los premios y ejecutara con arreglo a la ley de 23 de mayo de 1845. hecho cumplido para cada uno segun el importe, el de los apremios empleados hasta para satisfacer al todo los acreedores. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspondte. que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Cobo Bravo

Sesion ordª del 12 octe. En los doce de octe. de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el Lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, dijo el Sr. Presidente no haberse recibido en el ultimo correo el Boletin Oficial ni otra correspondencia. En seguida dijo la Corporacion que para dar mas impulso al cobro de las contribuciones convenia que un individuo de ella por turno permaneciera diariamente en la casa capitular con el Recaudador—á fin de activar mas el cobro y asimismo auxiliar al Ejecutor si necesario fuese; y que para el dia de mañana comparezca el Sr. Alcalde, luego los tenientes y en seguida los concejales por orden; con lo que concluyo el Ayuntº de cuya resolucion me requirió extendiera el acta correspondte. que firmo el Sr. Presidente, de que certifico

El Presidente

José Cobo Bravo

Sesion ordª del 19 octe. En la villa de Alcaudete a los quince octes. de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en el Lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, dió principio a ella por la lectura del Boletin oficial nº 122. enterandose la corporacion de la circular del M. Y. S. Gobr. de la Provª sobre los tramites que deben seguirse para las elecciones de concejales en el presente año. En este estado se levanto la sesion, despues de haberme requerido extendiera el acta correspondiente, que firmo el Sr. Presidente; de que certifico.

El Presidente

José Cobo Bravo

Sesion ordª del 19. octe. En la villa de Alcaudete á los diez y nueve octes. de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en el Lugar de costumbre, para celebrar sesion, dió principio a ella por la lectura de los Boletines oficiales nº 123 y 124, habiendose enterado la corporacion de la circular del M. Y. S. Gobr. de la Provª remitiendo un interrogatorio de la Comision de informacion parlamentaria sobre bienes de propios de los pueblos y agregar de que este pueblo no tiene bienes propios, los dignos de consultarse dho. interrogatorio para saber si este pueblo de

SELLO 4º AÑO 1851. 40 Mrs

be responder en algun apartado: en seguida dijo el Sr. Presidente que se habian recaudado suficientemente los diferentes conceptos de contribucion segun informacion del recaudador bien que todavia quedaban algunos contribuyentes en descubierto: por lo tanto dijo la corporacion se despachara al comisionado ejecutor como efectivamente se realiza en este dia. En este estado se levanto la sesion, despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Pedro [illegible]

Sesion ord.ª del 02 ste.

En Vinue y dia de octe de 1850 cincuenta y uno: reunido el Ayuntº. pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria de esta por la lectura del Boletin oficial nº 123 e informada la corporacion de todos los capitulos de las demandas que hacen en el la comision de informacion parlamentaria sobre bienes propios, cuya circular fue espedida en el Palacio del Congreso en 30 de Setbre. ultº. dijo que no teniendo este comun bienes propios no debia responder a dhos. capitulos, con todo se informaria si debia contestarlo al Sr. Gobr. de la Provª. de que no existen en este bienes propios. En este estado se levanto la sesion despues de haberme requerido de levantara esta acta que firmo el Sr. Presidte., de que certifico.

El Presidente

José Pedro [illegible]

Sesion ord.ª del 09 ste.

En Vinue y dia nueve de Nove. cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº. en casa capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 126 y 127 que no ofrecen interes. Luego recordo la corporacion se satisfaciera el 5º. Trimº. de Marzo de corriente y paso visto. y asimismo el 6 p% de subsidio municipales de este año pagandose igualmente al comisionado de este Ayuntº. en persona D. Joaquin Pujol y Santo Pedro [illegible] cuenta de lo que tiene adelantado por este comun en pago de cuotas consumando de esta suerte el trio de este Ayuntº. En este estado se levanto la sesion despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmo el Sr. Presidte., de que certifico.

El Presidente

José Pedro [illegible]

Sesion ordª del 29 octe

A los veinte y nueve octe de Mcc cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre para celebrar sesion presidido por el Sr. Alcalde principio aquella por la lectura del Boletin oficial nº 133. que no ofrecia otro interes que el de las elecciones municipales, cuyos trabajos estaban desempeñados hasta el presente segun previene la ley. Y como no mediase otro asunto que pudiese sobrevenir en el momento, declarose terminada la sesion, despues de haberse requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico

El Presidente

José Rodriguez

Sesion ordª del 2 novbre

En la villa de Llanes á los dos de novbre de Mcc cincuenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dicho principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nº 130 y 131. que no ofrecian interes. Luego el Sr. Presidente dijo haberse satisfecho por el Sr. Tesorero del 4º trimestre de marzo de Consumos y pan de ayer, el todo por cuenta de arbitrios municipales del corriente año y entregadose al Tenedor D. Joaquin Lopez y Lasso en Letras 2.000 rs que este satisfizo por el 3º trimestre de la contribucion Industrial, cuyos recibos obran en poder del Recaudador en este estado, se levantó la sesion, despues de haberme requerido estendiese esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

El Presidente

José Rodriguez

Sesion ordª del 6 novbre

A los seis novbre de Mcc cincuenta y nueve Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, tuvo lugar esta por la lectura del Boletin oficial nº 132. que no ofrecia interes. En seguida y con reunion del Ayuntº el Sr. Presidente dijo orden al Recaudador de Contribs pasara las papeletas de aviso a los Contribs para satisfacer el 4º trimestre de los diferentes conceptos de contribs que adeuda este pueblo que verificara el sobre con arreglo a la ley de 23 de mayo de 1845. y al no quedar otro asunto

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

pendiente se levantó la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidente. De que certifico

El Presidente

José Pablo Sánchez

Sesion ord.ª del 4 nov.e

A los nueve de nov.e de Mil cincuenta y uno: Reunido el Ayunto en el Lugar de costumbre para celebrar sesion dio principio á ella por la lectura de los Boletines Oficiales nº 133 y 134 que no fue de interes y como no mediase otro correspondencia ni quedase negocio pendiente, se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Pablo Sánchez

Sesion ord.ª del 12 de nov.e

A los doce de nov.e de Mil cincuenta y uno: reunido el Ayunto. pleno en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, principio ésta por la lectura del Boletin oficial nº 139. que no fue oido interes y como no quedase asunto pendiente ni mediase otro asunto pendiente se levantó la sesion habiendome requerido levantara esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Presidente

José Pablo Sánchez

Sesion ord.ª del 16 nov.e

A los diez y seis nov.e de Mil cincuenta y uno: Reunido el Ayunto. pleno en el Lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion principio ésta por la lectura de los Boletines oficiales nº 136 y 137 que no fue oido interes: y no mediando otro asunto se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

José Pablo Sánchez

Sesion ord.ª del 19 nov.e

A los diez y nueve nov.e de Mil cincuenta y uno: reunido el Ayunto pleno en el Lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion comenzo por la lectura del Boletin oficial nº 138 y enterado de la suspension del Bando del Escmo Sr. Capn General del Distrito

a 2 del actual dispuso el Sr. Alcalde se le diera toda publicidad para el mas exacto cumplimiento de cuanto en el queda prevenido: en este estado se levantó la sesion de que para constancia se requirió levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico.

El Secretario

Sesion ord.ª del 23 nov.e

En la Villa de Alora á los veinte y tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en el Ayuntamiento pleno en la sala capitular prevenidos por el Sr. Alcalde para la sesion presente por la lectura de los Boletines oficiales nº 139 y 140 que en ellos dice el de una circular de la Admon de Rentas para la formacion de la nueva matrícula de subsistencias para el proximo año de 1860. En seguida se reunieron los Ayuntamientos que lo fueron en los años de 1856 y 1858 a instancia de D. Manuel Campos de Alcalde de los años 1856 y 1857 al objeto de rendir las cuentas generales de este Comun correspondientes a los referidos dos años de su administracion: y siendo el cargo de ellos dos años de ciento cincuenta y cuatro mil tres cientos cuarenta y cuatro rs. catorce mrs. y la data documentada ascendiendo á ciento cincuenta y cuatro mil, seis cientos noventa y ocho rs. cuatro mrs. resta un alcance á favor de la Admon municipal de tres cientos cincuenta y tres reales veinte y cuatro mrs. vn. cuyas cuentas dieron los respectivos Ayuntamientos por ultimadas hallandolas en un todo conformes prometiendo los mismos Ayuntamtos. llevar al nombrado Sr. Alcalde el competente resguardo como justificativo de la intervencion en su fiable administracion. De todo lo cual se me requirió á mí el Escribano doy testimonio esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente
Manuel Serrano

Sesion ordª del 27 novbre

A los veinte y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos el Mag.do Ayuntto pleno



en la Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, principió esta por la lectura del Boletin oficial nº 1648 en el que se halla inserto el repartimiento hecho a la Provincia por la Direccion de Contribuciones directas aprobado por la Excma Diputacion Provl de la Contribucion de Inmuebles cultivo y Ganaderia con expresion de las cantidades para gastos de interes comun correspondiendo a este pueblo por dhos conceptos la cantidad de 26394. y para dar el debido cumplimiento á las prevenciones puestas al pie del referido repartimto el Sr. Alcalde con acuerdo de la corporacion dispuso se convocara para el proximo domingo 30 del actual en la Sala de sesiones á la hora previa para que se sentaran las cuentas para hacer el reparto á los vecinos y forasteros contribuyentes á la Contribucion de Inmuebles con arreglo á las mismas prevenciones. Asimismo dispuso la propia corporacion se satisfaciera á Cayetano del Agustº mil nueve cientos cuarenta y ocho rs. vn. dos mil por el cuarto trimestre de Caminos y Carreteras, quien ha acreditado por las correspondientes cartas de pago haber satisfecho de orden del Agustº dha cantidad de 13487 2 mil a la Direccion del Ramo, por adelantado. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmo conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente.

José Cortés Leon

Sesion ordinaria del 30 de novre

En la Villa de Llanes á la treinta de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos el Ayuntº en pleno en la sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 162 y 163 habiendo hallado en este una circular de la Admon de Rentas por la que previene que los Ayuntos que hayan satisfecho

por todo el presente mes el 4º Trimº de las contribuciones, cuyo cobro se halla á su cargo, dictarían las medidas coactivas contra los morosos deudores al pago de los tributos públicos. en su consecuencia el Sr. Presidente dijo que sin embargo de haber una porcion de dinero recaudado no habia suficiente para cubrir el 4º Trimº de los diferentes conceptos de contribucion de que se halla el pueblo en descubierto, por lo cual encargó á la corporacion satisfaciera el 4º Trimº los individuos que estaban en descubierto y asimismo se comunique á los otros contribuyentes morosos con los apremios á que se hiciesen acreedores en caso de no poner sea al corriente. y por último se resolvió que se pasára á Tarona el proximo jueves con todo el dinero recaudado y se satisfaciera lo que alcanzan comisionando para el efecto al Tte del Ayuntº. En seguida se reunió la Junta de Estadística en la que se entró del Repartimto Provincial de Inmuebles inserto en el Boletin Oficial nº 1511 y prevenciones puestas á continuacion: en vista de ello dispuso la Junta se hiciera luego un pregon avisando á los contribuyentes que tuvieran alguna reclamacion que hacer sobre el reparto que debe verificarse para el proximo año de 1862 la presentaran dentro ocho dias al Sr. Alcalde pasado cuyo término no habria lugar á reclamacion: de todo lo cual me requirió el Ayuntº levantara esta acta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

El Presidente

José Pedro Pérez

Sesion ordª del 13 dicº

A los diez del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno reunido el Ayuntº en el Salon de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial nº 1511 en el que previene el Sr. Admor de Rentas se dirijan al Ayuntº cumpla recargo en el Repartimto de Inmuebles para el proximo año de 1862 la cantidad de 1539 rs para gastos municipales. Asi mismo dispuso la corporacion pasase el Tte a la capital a satisfacer el 4º Trimº de Inmuebles y consumos de este año a cuyo efecto se le entregó



son nueve mil seis cientos rs. en los que ésta mismo el pago del 4º trimestre de subsidio. En este estado se levantó la sesion dignes de haberme requerido leva. tára esta que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

José Roch Rovira

Sesion ordinaria del 7. del.

A los siete de dicº de 1850 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, dióse principio a ella por la lectura de los boletines oficiales nº 248 y 249 habiendo hallado en el 1º una circular del Sr. Admor de directas en la que previene se rebaje en el repartimto del proximo año de 852 el sobrante del fondo supletorio del corriente año, cuya cantidad es para este pueblo de 221 rs. 20 mrs: en su vista dijo la corporacion se tuviese en cuenta en el proximo reparto. Luego el Tno dijo haber hecho entrega á d. Joaquin Pujol en Gerona de la cantidad de nueve mil seis cientos rs. con los que satisfizo el 4º trimestre de Inmuebles, Consumos y subsidio de este año: con lo que se terminó la sesion cuya acta firmo el Sr. Presidente, de que certifico.

José Roch Rovira

Sesion ordª del dho dia.

A los diez de dicº de 1850 cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr Alcalde para la sesion, dióse principio a ella por la lectura del Boletin oficial nº 249 que no ofrecia interes, y como no mediase

otro negocio que pudiera resolverse en el momento se levantó la sesión después de haber mandado levantara esta acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Coca Trigo

Sesión ordª del 12 dicº 1851

A los catorce de dicº de Mcc cincuenta y uno: reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesión, comenzó esta por la lectura de los Boletines Oficiales nº 148 y 149 que no ofrecían interés y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

José Coca Trigo

Sesión ordª del 17 dicº

A los diez y siete dicº de 1800 cincuenta y uno: reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre prevenido por el Sr. Alcalde para la sesión, principio esta por la lectura del Boletín Oficial nº 150 que no ofrece interés, y como no mediase otra correspondencia ni quedase asunto pendiente, se levantó la sesión, después de haber firmado el Sr. Presidente esta acta conmigo el Sno de que certifico El Alcalde Presidente

José Coca Trigo

Sesión ordª del 21 dicº

A los veinte y uno dicº de Mcc cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº en la Sala capitular prevenido por el Sr. Alcalde para la sesión enterose la corporación por medio de lectura del Boletín Oficial nº 151 y 152 y en particular de la circular del Excmo Sr. capitan Genl del Principado inserta en el Boletín 150 sobre la vigilancia de los transeuntes y extrangeros, quedando encargado el puntual cumplimiento a las advertencias que dá en caso que no lleven pasaporte y si lo llevan que este en regla, en este estado se levantó

SELLO 4º AÑO 1851 40 MS

la sesion cuya acta firmó conmigo el h. Presidente; de que certifico.
El Alcalde Presidente

José Roch Ros

Sesion ordinaria del 24 de diciembre

En los veinte y cuatro de dicº de 1850 cincuenta y uno. Reunido el Ayuntº en la sala de sesiones presidido por el h. Alcalde para celebrar sesion, enterose primero por lectura del Boletin oficial nº 143. en el que se halla la circular de la Admon de Contribuciones señalando á la Provª el cupo por consumos para el proximo año de 1852. habiendo cabido á este pueblo la cantidad de Ochocientos rs 2 mrs vn que por consiguiente deben repartirse entre los habitantes, ó vecinos. Asimismo habiendo sabido la Corporacion extraoficialmente que S.M. la Reina había dado á luz una Augusta primesa, resolvió en union con el Rdº Cura Parro hacer un repique general de campanas para anunciar á los leales habitantes tan fausto acontecimiento. para su satisfaccion. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara esta acta que firmó el h. Presidente; de que certifico.
El Alcalde Presidente

José Roch Ros

En la Villa de Llansá a los veinte y ocho dicº de 1850 cincuenta y uno. Reunidos el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dióse principio a ella por la lectura de los Boletines oficiales nº 152 y 153. asi como el Boletin Circularº del 23. del actual por el que el Mº de Gobº de la Provª comunica oficialmte que S.M. la Reyna ha dado a luz felizmente una

Augusta primera, y adjunto al dho Boletin una alocución de dho Sr. Gobr.
todo lo que hizo presente a los de Ayuntamiento el Ayunto para satisfacción
de los pacíficos habitantes de esta poblacion; de todo lo cual me requi-
rio el Ayuntº levantara esta acta, que firmó el Sr Presidte; de que certifico
El Alcalde Presidente

José Pocha

Sesion ordinª de 31 de Dicº

En la Villa de Ataun á los treinta y uno de diciembre de mil ocho cientos cincuenta y uno: Reunido el Ayuntº pleno en la Sala Capitular presidido por el Sr. Presidte de Alcalde Dn en ausencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion, dio cuenta dho Sr. de las credenciales que en el correo de hoy habia recibido del M. I. Sr Gobernador de la Provincia de veinte y cinco del actual, manifestandole habia aprobado las elecciones municipales de esta poblacion y nombrado Alcalde a D. Sebastian Ubera, Tente 1.º a D. Vicente Liteta y Bruner y 2º Tente a D. Domingo Poza, debiendo ser concejales. D. Manl Larrayoz, D. Juan cruz Valle, D. Pedro Borda, D. Damian Larralde; y los nuevos D. Sebastian Barsagoda, D. Franco Merino, D. Domingo Ballesta. D. Juan Olano y Larraza y D. Juan Basarri y Juanto a cuyo efecto habia ya participado a los concejales elegidos su nombramiento previniendo tanto a estos como a los que componen el actual Ayuntamto y constan en la comunicacion del Sr Gobr se presentasen mañana dia 1º de enero proximo a las nueve de la mañana para tomar posesion de sus cargos y prestar el juramento segun ley: De todo lo cual me requirio el Ayuntº levantara esta acta que firmo el referido 1er Tente de Alcalde Presidente; de que certifico;
El Vice-Presidente Franco Valle.

José Pocha Secº

Este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamto fue cerrado a los treinta y uno de diciembre del proprio año: Consta de Veinte y seis folios todos escritos. Lo q e certifico el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamto conmigo el Secº

José Pocha Secº